

## Inmuebles-Regularización Dominial: Solicitud de acogimiento al régimen de regularización dominial

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite solicitar la regularización dominial a toda persona que ocupe inmuebles con anterioridad al año 2006 y cuyo destino principal sea casa habitación única y permanente.

En este trámite se contemplan dos situaciones:

- Si el titular registral del inmueble presta el consentimiento para el trámite, se otorga una escritura traslativa del dominio
- Si el titular registral del inmueble falleció o no se conoce su paradero, se realizará un Acta Notarial de Reconocimiento de la Posesión, la que se inscribe en el Registro de la Propiedad, y a los 10 años se consolida, adquiriendo el beneficiario el dominio pleno

### ¿Qué necesito para realizarlo?

- Solicitud completa (entregada por la Dirección Provincial de Regularización Dominial) con firmas legalizadas en Tribunales.
- Completar Formulario A de características constructivas SCIT
- Completar Formulario de actualización de construcciones
- Croquis que especifique metros cubiertos de la vivienda
- Plano de mensura del lote

Fotocopias simples de:

- DNI del iniciador y grupo familiar conviviente en el domicilio al momento de iniciar trámite
- Boleto de compraventa (si hubiese)
- fotocopia libreta de matrimonio/ acta unión convivencial
- Impuesto inmobiliario (un comprobante por año) si hubiere
- Tasa municipal (un comprobante por año) si hubiere
- Facturas de servicios (agua, luz, teléfono, etc.) y/o cualquier documentación que pueda dar cuenta de la antigüedad en la vivienda (cartas, comprobantes de compras, carnet de vacunas, boletines escolares, etc.), un comprobante por año.
- En caso de ser divorciado, acta de divorcio
- En caso de viudez, certificado de defunción cónyuge
- Declaratoria de herederos si lo hubiese
- Croquis de la construcción (declarar la superficie total de lo edificado)

### ¿Cuánto cuesta?

Gratuito

En caso de producirse la escrituración, se deberá abonar una contribución única del 1% del avalúo fiscal, importe que se deposita en una cuenta especial creada al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

## ¿Dónde se realiza?

### **Oficina de Regularización Dominial Reconquista**

San Martín 1029

Tel: 0348-2429794

Días y horarios de atención: martes y jueves de 8:30 a 12:00

### **Oficina de Regularización Dominial Santa Fe**

Tel: 0342 - 4815588 Cel: 342- 6400313

Salta 3211

Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 12:00

### **Oficina de Regularización Dominial Rosario**

Cel: 341-7690313

Bv. 27 de febrero

Días y horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00

### **Oficina de Regularización Dominial San Javier**

Nicasio Oroño 1969

Días y horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00

[Para realizar el trámite descargar el formulario](#)

## **Observaciones:**

Quedan excluidos del régimen de la presente ley:

- Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda
- Los inmuebles cuyas características excedan las fijadas en la reglamentación

## **Formularios relacionados:**

Trámite Reg, Dom. Actualizado  [Trámite Reg-Dominial- Actual\(1\).pdf](#) - 80,91 kB